

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem;—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de la Compañía, número 3, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ELECCIONES

DE DIPUTADOS A CORTES.

SECCION DE POTES.

Lista nominal de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia.

- 1 D. Francisco Sanchez Sanchez, vecino de Tanarrio.
- 2 Mateo Velarde y Gomez, de Vega de Liébana.
- 3 Manuel Briz Garrido, de Pombes.
- 4 Dámaso Rodriguez Gutierrez, de Baró.
- 5 Calisto Bulnes Salceda, de Mogrovejo.
- 6 Pablo Fernandez Duque, de Cabezón.
- 7 José Herrero Mateo, de Aceñaba.
- 8 Pablo Roiz de la Parra, de Frama.
- 9 José de la Vega Posada, de Pendes.
- 10 Miguel Calbo Brizuela, de id.
- 11 Marcos de Bedoya y Torre, de Tudes.
- 12 Mariano Quevedo y Llorente, de Caloca.
- 13 Toribio Martinez y Gutierrez, de Leronés.
- 14 Francisco Torre Estrada, de Toranzo.
- 15 Juan Rada y Rada, de Bareyo.
- 16 Fermin Laso Mogrovejo Gomez, de Camaleño.
- 17 Juan de Estrada y Rábago, de idem.
- 18 Toribio de Hoyos Cueto, de Colio.

- 19 D. Santos Narezo Gomez, de Frama
- 20 Bernardo Casares y Lavin, de Vega de Liébana.
- 21 Marcial Rodriguez Gonzalez, de Potes.
- 22 Juan Posada Gomez, de Ogedo.
- 23 Gerónimo Gutierrez Gonzalez, de Bores.
- 24 Roque de Otero Cortina, de Castro.
- 25 Francisco de Bedoya Encinas, de Baró.
- 26 José Mier Verde, de id.
- 27 Félix Gonzalez Perez, de id.
- 28 Francisco Gonzalez Encinas, de Camaleño.
- 29 Enrique de Linares Manrique, de Tama.
- 30 Ramon Gonzalez Cuevas, de Leronés.
- 31 Mariano Gonzalez Cotera, de Campollo.
- 32 Andrés Merino Cuenca, de Santo Toribio.
- 33 Feliciano de Lamadrid Diez, de Aliezo.
- 34 Santos Gomez Orga de Campollo.
- 35 Julian Torre Gomez, de id.
- 36 Lino Gomez Enterría, de Baró.
- 37 Juan Gomez Casares, de Barrio.
- 38 Tomás Parduelos Soberon, de Lebeña.
- 39 Cándido Lamadrid Gomez, de Colio.
- 40 Rosendo Herrero Sainz Pardo, de Potes.
- 41 Desiderio Salceda Martinez, de Lomeña.
- 42 Felipe Diez Rodriguez, de Piasca.
- 43 José Ignacio de Bedoya, de Ogedo.
- 44 Andrés Garrido, de San Andrés
- 45 Vicente Gonzalez Salceda, de Caloca.
- 46 Agustin Arenal Soberon, de Armaño.
- 47 Fermin Pallezo Bedoya, de Lomeña.
- 48 Manuel Arce Collantes, de Abellanedo.
- 49 Juan Brabo Roiz, de Valdeprado
- 50 Toribio Reda Celis, de Viñon.
- 51 Gabriel Marcos Gomez, de Armaño.
- 52 Francisco Palacio Gomez, de Leronés.

- 53 D. Leon Alonso del Barrial, de Pombes.
- 54 José Gomez Perez, de Lon.
- 55 Ramon Gonzalez García, de idem.
- 56 Pedro Alonso Martinez, de Aniezo.
- 57 Juan Antonio Gutierrez Galnares, de Buyezo.
- 58 Juan Caloca Gutierrez, de Pesaguero.
- 59 Isaac Sanchez Gonzalez, de id.
- 60 Mariano Guerra y Alonso, de Turieno.
- 61 Santos Diez Ardisana, de Casillas.
- 62 Santos Eustaquio Santervas Martin, de Perrozo.
- 63 Matías Gutierrez Soberon, de Camaleño.
- 64 Santos de la Fuente Bañez, de Bedoya.
- 65 Domingo Narezo Perez, de Lamedo.
- 66 Valentin de la Losa y Puente, de Pesaguero.
- 67 Francisco Perez Caloca, de id.
- 68 Rafael Berdeja y Lamadrid, de Vendejo.
- 69 Juan Velarde Gonzalez, de id.
- 70 José Gonzalez Berdeja Galnares, de Pesaguero.
- 71 Juan Antonio Velez García, de Leronés.
- 72 Pio Gonzalez de la Canal Lamadrid, de Cabezón.
- 73 Matías Robledo y Caloca, de Cueva.
- 74 Juan Encinas Gonzalez, de Lomeña.
- 75 Julian de Soberon Gomez, de Camaleño.
- 76 Sebastian Hidalgo, de Potes.
- 77 Estéban Soberon Noriega, de Camaleño.
- 78 Hipólito José Bustamante Gutierrez, de Tresviso.
- 79 Bernabé Antonio Bustamante Cos, de id.
- 80 Andrés Cabo Larin, de Cambarco.
- 81 Santos Illades Gonzalez, de Ojedo.
- 82 Felipe de Cabo Martinez, de Vendejo.
- 83 Pedro de Pantorrilla y Cuevas, de Vega de Liébana.
- 84 Félix Fernandez Martinez, de Aniezo.

- 85 D. Lorenzo Gomez y Gomez, de idem.
- 86 Manuel Gonzalez Gonzalez, de idem.
- 87 Narciso Salceda y Gonzalez, de Tudes.
- 88 Diego Martinez Gutierrez, de Potes.
- 89 Juan de las Cuevas Gomez, de Aniezo.
- 90 Miguel Gonzalez de Lamadrid, de Cambarco.
- 91 Pedro Lamadrid Vega, de Caecho.
- 92 Matías Galnares Gonzalez, de Abellanedo.
- 93 Francisco Larin Orga, de Pombes.
- 94 Gerónimo Alonso Rodriguez, de Camaleño.
- 95 Lorenzo Fernandez Martinez, de Buyezo.
- 96 Vicente Estrada y Rábago, de Mogrovejo.
- 97 Francisco de Bedoya Gutierrez, de Bores.
- 98 Miguel Cabeza Linares, de Mogrovejo.
- 99 Mariano Bárcena Gomez, de idem.
- 100 Vicente García y Galnares, de Vega de Liébana.
- 101 Pedro Cortina Guerra, de Cosgaya.
- 102 Cosme Gomez de la Torre Arenal, de Camaleño.
- 103 Mariano Rodriguez Calbo, de idem.
- 104 Victoriano Lamadrid Perez, de Aniezo.
- 105 Atanasio García Guadiana, de Valdeprado.
- 106 Juan Domingo de Lamadrid Lombraña, de Luriezo.
- 107 Pedro Lerin Calbo, de Ledantes.
- 108 Torcuato Agüeros Fernandez, de Llaves y Vallejo.
- 109 Santiago del Campo Garrido, de Baró.
- 110 Pio Cos Bulnes, de Beges.
- 111 Francisco del Corral y García, de Villaverde.
- 112 Jacinto Diez Gonzalez, de Balmeo.
- 113 Pedro Sanchez Diez, de Tollo.
- 114 Domingo Larin y Posada, de Camaleño.
- 115 Gabriel Diez Lama, de Vega de Liébana.

- 116 D. Pascual Estrada y Rábago, de Frama.
- 117 Ramon de Celis Torre, de Los Cos.
- 118 Ramon Fernandez de Celis, de Lebeña.
- 119 Francisco Mediavilla y la Torre, de Bejo.
- 120 Pedro José García Diez Cortina, de Pesaguero.
- 121 Francisco María de la Peña Diez, de Potes.
- 122 Marcelo Cuevas y Linares, de Camaleño.
- 123 Lorenzo Parra Lebrango, de Cabezon.
- 124 Gregorio García Gonzalez, de Piasca.
- 125 Francisco Lamadrid Gomez, de Caecho.
- 126 Pedro Fernandez Peragata, de Aliezo.
- 127 Ramon Salceda Torices, de Tudes.
- 128 Santos Gutierrez Salceda, de Bores.
- 129 Vicente de la Fuente Enao, de Barreda.
- 130 Lorenzo Gonzalez Perez, de Lerones.
- 131 Leonardo Lama y Caldas, de Perrozo.
- 132 Isidro Gonzalez Galnares, de Bárago.
- 133 Eugenio de Cosío Velez, de Salarzon.
- 134 Estéban Soberon Soberon, de idem.
- 135 Isidoro Gomez Gonzalez, de Baró.
- 136 Cecilio Cabiedes Cuevas, de Hesaríos.
- 137 Rufo Cárabes Otero, de Turieno.
- 138 Vicente Martínez Piñera, de Perrozo.
- 139 Isidro Gonzalez Cotera Lamadrid, de id.
- 140 Juan Bulnes Rodriguez, de Argüebanes.
- 141 Teodoro Prieto Mier, de Lon.
- 142 Matías Cárabes Almirante, de Turieno.
- 143 Francisco Lebrango García, de Piasca.
- 144 Lucas Seco Mogrovejo, de Vallejo.
- 145 Matías Lamadrid Manrique, de Potes.
- 146 Marcial Alvarez Miranda, de Mogrovejo.
- 147 Manuel Corral y Mier, de Dobres.
- 148 Juan Matías Lamadrid Lombraña, de Abellanedo.
- 149 Félix García Bedoya, de Dobres.
- 150 Nicolás Rojo García de id.
- 151 Gervasio García y Corral, de id.
- 152 Francisco Rojo y Cuesta, de id.
- 153 Roque Pando y Vejo de id.
- 154 José del Bianco Corral, de id.
- 155 Vicente Rodríguez Cosgaya, de Lomaña.
- 156 Claudio Martínez de Lamadrid, de Potes.
- 157 Mariano Gómez Bárcena, de Lerones.
- 158 Gregorio García de la Foz, de Balmeo.
- 159 Santos Gutierrez, de Rada.
- 160 Julian Sanchez Cuevas, de Vega.
- 161 Raimundo Gomez Engraba, de Ledantes.
- 162 Pablo Cotera Casares, de Tollo.
- 163 Juan Gomez Gutierrez, de San Sebastian.
- 164 José de la Lama Fernandez, de Campollo.
- 165 Santiago Perez Anton, de Trillayo.
- 166 Angel García Torre, de Camaleño.
- 167 Inocencio Calbo y Calbo, de Turieno.

- 168 D. Isidro Salceda Martinez, de Armaño.
 - 169 Manuel de las Cuevas Cosío, de Turieno.
 - 170 Lucas Polanco García, de Viñon.
 - 171 Francisco San Juan Lama, de San Andrés.
 - 172 Gabriel Guerra y Alonso, de Camaleño.
 - 173 Eustaquio García Bárcena, de Baró.
 - 174 Ignacio José Dobarganes Piñal, de Cosgaya.
 - 175 Francisco Cuevas Fuente, de Trillayo.
 - 176 Julian Diez de la Lama, de Vega.
 - 177 Juan Cuevas Arenal, de Lebeña.
 - 178 Félix del Arenal Cuesta, de Potes.
 - 179 Jacinto Galnares Gonzalez, de Vendejo.
 - 180 José de Colmenares Villarroel, de Vega.
 - 181 José de Noriega Salceda, de Argüebanes.
 - 182 Ignacio Salceda y Campillo, de Vega.
 - 183 Federico de la Lama y Sanchez, de Bores.
 - 184 José Larin Cobo, de Barrio.
 - 185 Cipriano Gomez Enterría y Hoyos, de Camaleño.
 - 186 Ramon Gutierrez y Salceda, de Enterrías.
 - 187 Ignacio de la Bárcena Salceda, de id.
 - 188 Mariano Gomez García, de Villaverde.
 - 189 José de Bulnes Campillo, de Beges.
 - 190 Casimiro del Castillo y Salido, de Potes.
 - 191 Mariano de Salceda Soberon, de Vega.
 - 192 Juan Francisco de Bulnes Celis, de Viñon.
 - 193 Juan Alcalde García, de Lon.
 - 194 Arias Bulnes y Manrique, de Potes.
- Candidatos que han obtenido votos.*
- D. Pedro de la Pedraja..... 194
 - D. José Antonio Cedrun..... 194
 - Sr. Vizconde de la Villa de Miranda..... 192
 - D. Fernando Fernandez de Velasco..... 192
 - D. Leopoldo Barreda..... 190
 - D. Aquiles Campuzano..... 8
- Conviene exactamente con la lista numerada de los electores que han tomado parte en la votacion de este día y con el resultado ó resumen del escrutinio; de cuya exactitud y veracidad certificamos el Presidente y Secretarios que suscriben.
- Potes y Marzo 11 de 1867.—El Presidente, Enrique de Linares.— Los Secretarios escrutadores, Santos Narezo Gomez.— Juan de Estrada.— Toribio de Hoyos.— Fermín Laso Mogrovejo.
- SECCION DE REINOSA.**
- Lista numerada de los electores que han tomado parte en la eleccion del día de hoy para Diputados á Cortes por este distrito, cuyos nombres y domicilio se anotan á continuación.
- 1 D. Nicolás Varona, vecino de Puente del Valle.
 - 2 Francisco Rodriguez, de Riopanero.
 - 3 Melitón García, de La Serna.
 - 4 Lucas Alonso Herrero, de Villanuevalania.
 - 5 José Gutierrez Gil, de Arenillas.
 - 6 Pedro del Rio Gomez, de Rucandio.

- 7 D. Agustin Peña García, de Renedo de Bricia.
- 8 Santos García, de Repudio.
- 9 Enrique Lopez, de Ruijas.
- 10 Ambrosio Gil, de Cejanca.
- 11 Tomás Liñero, de Poblacion de Arriba.
- 12 Juan Manuel Bárcena, de La Puente del Valle.
- 13 Antonio Fernandez Varona, de Susilla.
- 14 Gaspar Puente, de Sobrepeña.
- 15 Pablo Bustamante Gil, de Cadalso.
- 16 Lucas Bustamante y Saiz, de Polientes.
- 17 Aquilino García, de Ruerrero.
- 18 Agustin Gutierrez Gutierrez, de Rasgada.
- 19 Felipe Alonso Fernandez, de Poblacion de Arriba.
- 20 Estanislao Montero, de Sobrepeña.
- 21 Roque Gomez García, de Moroso.
- 22 Juan Antonio Fernandez Gutierrez, de Navamuel.
- 23 José Gutierrez, de San Martin de Elines.
- 24 Bernardino Puente, de Campó.
- 25 Bernardino Bustamante Peña, de Ruerrero.
- 26 Demetrio Fernandez Castañeda, de San Martin de Elines.
- 27 Felipe Vallejo, de Espinosa.
- 28 Jorge Gutierrez y Lucio, de Rebolllar.
- 29 Mariano Lopez, de id.
- 30 Nicolás Martinez, de Villota.
- 31 Tomás Lopez Alonso, de Villanuevalania.
- 32 José del Barrio, de Quintas Olmo.
- 33 Francisco Bustamante, de Villaverde.
- 34 Santiago Diez, de Moroso.
- 35 Francisco Gomez de la Torre, de Polientes.
- 36 José Gonzalez Casares, de San Martin de Elines.
- 37 Mateo Montero, de Campó.
- 38 Lorenzo Montes y Montes, de Allen del Hoyo.
- 39 Felipe Lucio, de Espinosa.
- 40 Manuel Montes, de La Costana.
- 41 Venancio Gonzalez Argüeso, de Villasuso.
- 42 Lorenzo Rodriguez, de Susilla.
- 43 Sebastian Ruiz Carriedo, de Reinosa.
- 44 Vicente Lucio, de Espinosa de Bricia.
- 45 Víttores Palomar Alonso, de Villaescusa de Ebro.
- 46 Gabriel de Hoyos García, de Reinosa.
- 47 Ciriaco Argüeso, de Bárcena.
- 48 Antonio Diez García, de Naveda.
- 49 José Bravo García, de Reinossilla.
- 50 Simon de los Rios, de Paracuelles.
- 51 Manuel Mantilla, de Soto.
- 52 Manuel Martinez, de Celada de los Calderones.
- 53 Angel Rodriguez, de Villar.
- 54 Manuel Rodriguez Bedoya, de Naveda.
- 55 Rafael Lopez Gomez, de Ormiguera.
- 56 Marcos Puente, de Monegro.
- 57 Juan de Bustamante y Willegas, de La Costana.
- 58 Francisco Fernandez Villegas, de Bustamante.
- 59 Eusebio Bielva, de Poblacion.
- 60 Hipólito Sainz, de Corconte.
- 61 Francisco Fernandez Ahumada, de La Riva.
- 62 Agustin Varona Diez, de Bercedo.
- 63 Marcos Gomez García, de Castrillo.
- 64 Plácido Rodriguez, de Olea.
- 65 Dionisio Rodriguez, de id.

- 66 D. Antonio Terán, de Matarrepudio.
- 67 Pedro Gomez Rodriguez, de Castrillo.
- 68 José Barrio Landeras, de Olea.
- 69 José Rodriguez Gonzalez, de Mata de Hoz.
- 70 José Gomez de las Bárcenas, de Santiurde.
- 71 Juan Manuel Argüeso, de Reinosa.
- 72 Vicente García, de Salces.
- 73 Lucio Moreno y Sainz, de La Riva.
- 74 Pablo Antonio Puente Fernandez, de Proaño.
- 75 Dámaso Fernandez, de Renedo.
- 76 Eusebio Morante, de Cañeda.
- 77 Toribio Rodriguez, de Olea.
- 78 Ambrosio Rodriguez, de Barriopalacio.
- 79 Vicente Muñoz, de Reinosa.
- 80 Simon García Soto, de Soto.
- 81 Ildefonso Conde Zorrilla, de Reinosa.
- 82 Juan J. Diez, de id.
- 83 Lorenzo Sainz Ortega, de Proaño.
- 84 José Fernandez Quevedo, de Aguayo.
- 85 Manuel Argüeso, de Reinosa.
- 86 Emeterio García Rios, de Nestares.
- 87 Francisco Rodriguez, de Ormas.
- 88 Manuel Gonzalez Navamuel, de Lantueno.
- 89 Facundo G. Rios, de Villacantid.
- 90 Bernardo Salces Gutierrez, de Retortillo.
- 91 Facundo García Rios, de Reinosa.
- 92 Francisco Rodriguez, de Riopanero.
- 93 Pedro José Fernandez, de Bustillo.
- 94 Pedro Alonso, de Arroyuelos.
- 95 Simon Diaz, de Servillejas.
- 96 Pedro Saiz, de Mazandrero.
- 97 Angel Serna, de Suano.
- 98 Anselmo Peña Pampliega, de Espinilla.
- 99 Juan Manuel de los Rios, de Abiada.
- 100 Pedro de los Rios, de La Hoz.
- 101 Pedro Gonzalez Castañeda, de Cervatos.
- 102 Cayetano Gutierrez, de Hoyos.
- 103 Juan Gomez Fernandez, de Camesa.
- 104 Pedro Varona, de La Quintana.
- 105 Juan de Soto, de Las Quintanas.
- 106 Felipe Diaz de Celis, de Reinosa.
- 107 Antonio García Terán, de Cañeda.
- 108 Hermenegildo Fernandez, de Cervatos.
- 109 Angel Jorria Gomez, de Salces.
- 110 Pablo Martínez Ustoa, de Rioseco.
- 111 José Gonzalez Sierra, de id.
- 112 Andrés Fernandez, de Bustillo.
- 113 Severiano Rodriguez Arnaiz, de Castrillo.
- 114 Juan Gomez García, de id.
- 115 Manuel García de los Rios, de Suano.
- 116 Juan Jorria, de Reinossilla.
- 117 Ventura García Corral, de Mataporquera.
- 118 Bruno Rodriguez Arnaiz, de San Martin de Hoyos.
- 119 Julian Diaz Rábago, de Reinosa.
- 120 Ramon Rodriguez, de Serna.
- 121 Severino Martinez Conde, de Villasuso.
- 122 José Muñoz, de Soto.
- 123 Julian Fernandez Cueto, de Santiurde.
- 124 Cipriano Ibañez y Rey, de Soto.
- 125 Juan Fernandez, de Salcedo.
- 126 Fermín de Collantes y Ramirez, de Reinosa.
- 127 Isidro Calderon, de Camesa.
- 128 Francisco Bravo, de Nestrosas.

- 129 Angel Perez Rodriguez, de Castri-
trillo.
- 130 Francisco Landeras, de Villa-
paderne.
- 131 Cosme Cayon Miranda, de Pes-
quera.
- 132 Antonio Martinez Gonzalez, de
Aldueso.
- 133 Manuel Torre Sierra, de Som-
balle.
- 134 Antonio Fernandez Villegas, de
La Costana.
- 135 Enrique Lopez Salazar, de Lan-
tueno.
- 136 Tomás Gonzalez Dosal, de Rei-
nosilla.
- 137 Luciano Gonzalez Garcia, de
Matarrepudio.
- 138 Gregorio Gomez Gonzalez, de
Reinosilla.
- 139 Emeterio Garcia, de Quinta-
nillas.
- 140 Mateo Gonzalez Lopez, de Cas-
trillo del Haya.
- 141 Saturnino Rodriguez, de San
Vitores.
- 142 Lucas Gutierrez, de Bimon.
- 143 José Saiz, de Lanchares.
- 144 Domingo Lucio Villegas, de id.
- 145 Pedro Garcia del Barrio, de Re-
quejo.
- 146 Segundo Palacios, de Abiada.
- 147 Miguel Calderon Balbás, de Vi-
llaescusa.
- 148 Santiago Caño Busto, de Fom-
bellida.
- 149 Manuel Seco Gonzalez, de Ho-
yos.
- 150 Manuel Barrio Gutierrez, de
Hoz de Abiada.
- 151 Norberto Seco, de Mata de Hoz.
- 152 Saturnino Fernandez, de Lla-
no.
- 153 Pedro Berzosa Ruiz, de Barrio
Palacio.
- 154 Pedro Lopez Rodriguez, de Ma-
tarrepudio.
- 155 Pedro Varona Diez, de Cuena.
- 156 Eusebio Calderon, de Nestrosas.
- 157 Pedro Revilla, de Las Quinta-
nillas.
- 158 Juan José García Corral, de
Mataporquera.
- 159 José Rubió Gomez, de Orza-
les.
- 160 Santiago Gonzalez Lopez, de
Villapaderne.
- 161 Miguel Gómez Camaleño, de
Reinosa.
- 162 Francisco Muguruza y Merino,
de Mata de Hoz.
- 163 Felipe Landeras Gutierrez, de
Hoyos.
- 164 Santiago Fernandez, de Ras-
gada.
- 165 Victoriano García, de Roca-
mundo.
- 166 Pedro Seco, de Hormas.
- 167 Antonio Primo y Arzola, de
Fontibre.
- 168 Gregorio Gutierrez García, de
Campo de Ebro.
- 169 Dámaso Cuesta García, de Aran-
tiones.
- 170 Bartolomé Cuesta García, de
Sobrepeña.
- 171 Felipe Hernando, de Quintanas
Olmo.
- 172 José Mantilla Navamuel, de
Lantueno.
- 173 Francisco Gutierrez de los Rios,
de Camino.
- 174 Lino Ruiz Fernandez, de Mala-
taja.
- 175 Manuel Gutierrez, de Soto.
- 176 Desiderio de Torices, de Rei-
nosa.
- 177 José Fernandez de la Peña, de
Medianedo.
- 178 Francisco Diez, de Arroyo.
- 179 Julian Mantilla, de La Magda-
lena.
- 180 Cayetano Gutierrez y Gutier-
rez, de Medianedo.
- 181 Pedro Lopez, de Quintanilla.

Candidatos que han obtenido votos.

Sr. Vizconde de la Villa de Mi- randa.....	150
D. Fernando Fernandez de Ve- lasco	154
D. Leopoldo Barrera.....	149
D. José Antonio Cedrún.....	133
D. Pedro de la Pedraja.....	132
D. Aquiles Campuzano.....	20
D. Florencio Igual Soto.....	4
D. Pedro Salaverría.....	1
D. Casimiro Polanco.....	1

Certificamos de la exactitud y ve-
racidad de la lista que precede:—
Reinosa 11 de Marzo de 1867.—El
Presidente, José de Soto y Cosío.—
Los Secretarios escrutadores, Pio
García del Hoyo.—Félix Rodriguez.
—Alejandro Gutierrez Mediavilla.—
Pedro de la Peña Campo.

GOBIERNO

DE LA

Provincia de Santander.

Se halla vacante la Secretaría del
Ayuntamiento de Reocin dotada con
300 escudos. Los aspirantes dirigirán
sus solicitudes documentadas al pre-
sidente de aquella corporacion en
el término de un mes á contar des-
de la primera publicacion de este
anuncio, que se repetirá por tres ve-
ces en el Boletín Oficial y en la Ga-
ceta de Madrid, como lo previene el
Real decreto de 19 de Octubre de
1853; en la inteligencia de que serán
preferidos los que se hallen com-
prendidos en el artículo 1.º de dicha
disposicion.

Santander 28 de Febrero de 1867.
—José Jover. 3—3

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Comunicado por la jefatura de mi-
nas de esta provincia que entre otras
operaciones facultativas tendrá lugar
desde el dia 15 al 23 del corriente la
rectificacion de demarcacion de la
mina nombrada «Constancia,» sita
en término municipal de Rasines,
registrada por D. Juan Lombera, y
no teniendo este interesado apodera-
do en forma que le represente, se le
hace saber por medio de este periódi-
co oficial en cumplimiento de lo pre-
ceptuado en el párrafo tercero del
artículo 40 del reglamento para la
ejecucion de la ley vigente del ramo.

Santander 11 de Marzo de 1867.—
José Jover.

Ségún aviso del Ingeniero Jefe de
minas de esta provincia, se verifica-
rá desde el 31 del corriente mes al
3 del inmediato Abril un reconoci-
miento ó informe facultativo acerca
del registro minero que, bajo el nom-
bre de «Dolores» y en el término del
pueblo de Tama, ha incochado don
Laureano de las Cuevas.

Lo que se hace saber al interesado
conforme y á los efectos que prescri-
be el párrafo tercero del art. 40 del
reglamento para la ejecucion de la
ley vigente del ramo.

Santander 11 de Marzo de 1867.—
José Jover.

En comunicacion dirigida á este
Gobierno de provincia por el Inge-
niero Jefe de minas se ha manifesta-
do que durante los dias 23 al 30 del
corriente mes tendrá lugar un reco-
nocimiento facultativo en la investi-
gacion «Lumbrera del siglo,» sita
en término de Mercadal, registrada
por D. Manuel Mercilla; y no teni-
endo este interesado persona que
le represente, se le hace saber por
medio de este periódico oficial en
cumplimiento de lo dispuesto en el
párrafo tercero del art. 40 del regla-
mento para la ejecucion de la ley vi-
gente del ramo.

Santander 11 de Marzo de 1867.—
José Jover.

Instruccion pública.

El Ilmo. Sr. Director general de
Instruccion pública, con fecha 4 de
Febrero último me dice lo que si-
gue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento
me dice con esta fecha lo siguiente:

De acuerdo con el dictámen de las
Reales Academias de la Historia y de
San Fernando, la Reina (q. D. g.) se
ha servido disponer que el párrafo
1.º del art. 21 del Reglamento de las
comisiones provinciales de Monu-
mentos históricos y artísticos apro-
bado en 24 de Noviembre de 1865 se
adicione con las palabras siguientes:

«Como tambien contra la ejecucion
de obras accesorias, ya se dediquen
al culto, como retablos, púlpitos etc.,
ya sean puramente de decoracion, se-
guridad, comodidad etc.; como ver-
jas, silleria, lápidas sepulcrales ú
otras, con tal que desdigan del gusto
ó carácter arquitectónico que predomine
en el edificio. Las comisiones
podrán, cuando sea necesario, orde-
nar la suspenscion de semejantes
obras, hasta que recaiga sobre el
asunto resolucion definitiva.»

Lo que he dispuesto publicar en el
Boletín Oficial de la provincia.

Santander 9 de Marzo de 1867.—
José Jover.

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVIN-
CIA DE SANTANDER.

CIRCULAR.

Debiendo comunicarse en breve
por esta Administracion el cupo que
por la contribucion territorial han
de satisfacer los pueblos de esta
provincia en el inmediato año econó-
mico de 1867-68, esta oficina ha estima-
do prevenir á los Sres. Alcaldes pro-
curen que las Juntas periciales ten-
gan reunidos desde luego todos los
datos necesarios para que al recibir
la noticia del señalamiento hecho,
procedan á verificar el reparto entre
los contribuyentes que comprende
cada jurisdiccion.

Al efecto, los individuos que com-
ponen dichas Juntas serán convoca-
dos por los referidos Alcaldes, y cons-
tituidos en sesion permanente se
ocuparán sin levantar mano en ha-
cer las alteraciones de las altas y ba-
jas que hayan ocurrido en la riqueza
individual durante el actual año eco-
nómico por compras, ventas, permutas,
traspasos, herencias, contratos
de arrendamientos por fincas rústicas,
ganadería, etc., á fin de que cada
contribuyente figure con las ver-
daderas utilidades imponibles y le
sea aplicado el cupo que le corres-

ponda con arreglo al tanto por ciento
á que salga gravada la riqueza ge-
neral del distrito.

Para que las operaciones se prac-
tiquen con el verdadero acierto se
ajustarán las Juntas periciales al
modelo que adjunto se acompaña,
debiendo tener entendido que no
pueden hacer alteracion alguna en
los capitales imponibles si no se acre-
dita por escritura pública que debe-
rán exhibir los interesados, anotán-
dose en el referido estado las fechas
de las cartas de pago que acrediten
haber satisfecho los derechos de hi-
potecas correspondientes á las que
procedan de compras, permutas, he-
rencias ó cesiones, y las que dimanen
de contratos de arriendo no su-
jetos á documento público bastará
para acreditar las alteraciones en los
capitales que los interesados, arren-
dador y arrendatario, den parte por
escrito á las Juntas de los contratos
celebrados, sin cuyos requisitos, que
anotarán igualmente en el citado
modelo, no debe ser admisible el mo-
vimiento de la propiedad.

Practicado este con la regularidad
que se ha demostrado, no puede ha-
ber reclamaciones si las Juntas pe-
riciales fijan un plazo de 15 á 20 dias
para que los contribuyentes se pre-
sented á dar razon de las alteraciones
que hayan tenido en su propiedad,
haciéndolo por escrito duplicado los
de contratos de arriendo de fincas
rústicas y los de ventas de ganados
para dentro y fuera del distrito, de
cuyo parte devolverán las Juntas
uno á los interesados, sellado y fir-
mado por el Presidente, con la si-
guiente ante firma: «Queda el dupli-
cado en esta Junta pericial.»

Pasado el plazo que queda indica-
de en el precedente párrafo, deben
las Juntas sin demora dar principio
á la redaccion del estado apéndice
con la regularidad posible, es decir,
por el mismo orden alfabético en que
están colocados los contribuyentes
en el repartimiento, tanto para las
altas como para las bajas, sumando
la casilla del líquido imponible de
cada uno de dichos conceptos para
que se conozca á primera vista si el
capital general del distrito se ha au-
mentado ó disminuido.

Terminada la operacion, debe estar
de manifiesto por espacio de ocho ó
diez dias el citado apéndice de altas
y bajas, anunciándose al público por
medio del Boletín Oficial de la pro-
vincia mucho antes de proceder á
formar el repartimiento y no con la
misma fecha en que se anuncian es-
tos, porque entonces son difíciles ha-
cer alteraciones por las reclamacio-
nes que contra cualquier error ó
inexactitud hagan los contribuyentes.

Al final de dicho apéndice se es-
tenderá una certificacion por el Se-
cretario del Ayuntamiento, que tam-
bien lo es de la Junta pericial, en la
que se acreditará la esposicion al pú-
blico, fecha y número del Boletín
Oficial donde fué anunciado, y que
no hubo reclamacion ó que las pre-
sentadas fueron subsanadas los de-
fectos. Esta certificacion tendrá el
V.º B.º del Alcalde Presidente de la
referida Junta.

Se advierte que no serán admiti-
dos los apéndices que carezcan de
alguno de los requisitos expresados,
ó dejar de poner los apellidos pater-
no y materno de los interesados.

La Administracion confia en que
los Sres. Alcaldes, Presidentes de las
Juntas periciales, no la dejarán nada
que desear en el particular de que
se trata.

Santander 12 de Marzo de 1867.—
Bernardino María Gonzalez.

(Modelo que se cita en la preinserta circular.)

AYUNTAMIENTO DE

AÑO ECONÓMICO DE 1867 A 1868.

APÉNDICE al amillaramiento en que constan las variaciones que la propiedad y los contribuyentes han representado desde que se confeccionó el reparto del año económico de 1866 á 1867 hasta el día de la fecha, cuyo apéndice se forma en conformidad al mandato tercero de la Real orden de 9 de Junio de 1863.

Consumos encabezados.

Noticiosa esta Administracion de que por algunos Ayuntamientos de esta provincia se está procediendo á la formacion y anuncio de los espedientes de remate de los derechos de la contribucion de consumos para el próximo año económico de 1867-68, sin que antes haya sido aprobado el medio elegido para hacer efectivo el cupo de mencionado impuesto, y á fin de que los Ayuntamientos que así procedan, y para conocimiento de los demás, no tengan que volver á instruir nuevo espediente con sujecion á las prescripciones que determine esta Administracion, he dispuesto hacer saber:

1.º Ningun Ayuntamiento podrá ni deberá consentir la instruccion de espediente alguno de remate de los derechos de consumos para el próximo año económico de 1867-68 hasta tanto que para ello esté autorizado por esta Administracion.

2.º Habiendo acordado la Diputacion provincial hacer realizable en el citado año de 1867-68 la imposicion de un recargo extraordinario sobre algunos artículos de consumo, y cuyo recargo le fué concedido por Real orden de 20 de Junio último, los Ayuntamientos cuidarán de tener presente, cuando en su día se instruya el oportuno espediente de subasta ó cuando empiecen á administrar por su cuenta los precitados derechos de consumos, de que la cantidad que corresponda como importe de dicho recargo se recaude al mismo tiempo que los derechos del Tesoro y recargos ordinarios.

3.º Para que los Ayuntamientos tengan exacto conocimiento de lo que les corresponda recaudar por recargo extraordinario para la Diputacion provincial, esta oficina publicará á la brevedad posible un estado ó relacion en que se espese la cantidad importe del arbitrio que á cada distrito municipal corresponda satis-

Número de orden que tienen en el amillaramiento ó en el apéndice de rectificación.	Fechas de las cartas de pago, que acreditan haberse satisfecho los derechos de hipotecas.	A L T A S .	PRODUCTO líquido. Ecs. Mils.	Número de orden que tienen en el amillaramiento ó en el apéndice de rectificación.	Fechas de las escrituras de otorgamiento ó cesiones.	B A J A S .	PRODUCTO líquido. Ecs. Mils.
20	En 30 de Octubre de 1866.	Abascal, D. Félix: son alta á sus utilidades líquidas 20 escudos por diez carros de tierra de primera calidad que en el sitio de las Barcenas compró á D. Antonio Gomez, segun escritura otorgada en 24 de Octubre de 1866.....	20	130	En 4 de Enero de 1867.	Arteaga, D. Bernardo: son baja á sus utilidades líquidas 10 escudos por la mitad de utilidades de cuarenta carros de tierra que ha dado en arriendo á D. José Gonzalez, á quien le serán dados de alta, segun parte presentado por los dos en la fecha que se cita.	10
		Suma de todas las altas.....				Suman todas las bajas.....	
		Por este orden se irán poniendo todos los que hayan comprado, heredado, tomado en arrendamiento, etc.				Por este orden se irán poniendo todos los que hayan vendido parte de sus fincas, el todo de ellas, hecho cesion ó dado en arrendamiento.	

Fecha y firmas de todos los individuos de la Junta pericial, y á continuacion la certificacion del Secretario con el V.º B.º del Presidente del resultado del juicio de agravios.

facier, y cuyo ingreso en la Tesorería de Hacienda deberá verificarse precisamente al hacerse el pago de los respectivos trimestres; y

4.º Con el fin de que los espedientes de arriendo, ya sea á la venta libre ó la exclusiva, se instruyan con la mayor regularidad y conforme á los preceptos de la instruccion vigente de consumos de 1.º de Julio de 1864, publicará tambien esta Administracion, dentro de breves dias, una circular en la que se espesarán los principales requisitos de que deben estar revestidos dichos espedientes de remate y á cuya norma deberá ajustarse la instruccion de los mismos si han de merecer la aprobacion de esta dependencia.

Lo que he creido conveniente publicar para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Santander 13 de Marzo de 1867.—Bernardinc María Gonzalez. 2-1

Impuesto de Hipotecas.

Hallándose vacante la plaza de Liquidador-recaudador del impuesto hipotecario en el partido de Ramales, esta Dependencia ha acordado anunciarlo, para que los interesados que reunan las condiciones necesarias y quieran optar á su desempeño presenten sus solicitudes, debidamente justificadas, en el término de un mes contado desde la fecha de la insercion de este anuncio, pues trascurrido dicho plazo la Administracion procederá, con arreglo á lo prevenido, á elevar á la Direccion la propuesta en terna para el oportuno nombramiento; en la inteligencia de que por esta oficina se enterará á cuantos deseen saberlo, de los cortos trabajos que tal sevicio requiere, y retribucion calculada bajo el tipo de los valores obtenidos en todo el año próximo pasado.

Santander 11 de Marzo de 1867.—Bernardino María Gonzalez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El día 21 del corriente mes á las diez de la mañana tendrá efecto en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de varios efectos consistentes en agua de colonia, lino, piedra lipis, barniz y otros, procedentes de abandono. Sus precios y pormenor se dirán en el acto del remate ó antes de este por el Alcalde de la misma, en cuyo poder se halla el inventario y tasacion.

Santander 12 de Marzo de 1837.—Pedro Martin.

CUERPO DE INGENIEROS LE MONTES.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia se sacan á nueva subasta 106 piezas de madera de roble que se hallan depositadas en el pueblo de Uznayo, procedentes de una corta fraudulenta, y que han sido retasadas en 40 escudos.

El remate tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento de Polaciones el día 30 del actual Marzo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con-

diciones que sirvieron para el remate anterior, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de espresada municipalidad.

Santander 13 de Marzo de 1867.—El I. 2.º del D., Francisco de Espinosa.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia se sacan á tercera subasta 3 maderas de roble que se hallan depositadas en el pueblo de Llano, procedentes de una corta fraudulenta verificada en la dehesa de citado Llano, cuyas maderas han sido retasadas en 18 escudos.

El remate tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento de Campó de Yuso el día 30 de Marzo actual y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y condiciones que sirvieron para el remate anterior, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de espresada municipalidad.

Santander 13 de Marzo de 1867.—El I. 2.º del D., Francisco de Espinosa.

Providencias judiciales.

D. Pedro Mendiri y Lopez, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia del partido judicial de Santander.

Hago saber: que en el juicio de concurso á bienes de D. Florentino María del Rivero, ya difunto, vecino que fué de la villa de Limpias, he dictado providencia con fecha de ayer convocando á los acreedores á junta general para el nombramiento de síndicos, á las diez de la mañana del 4 de Abril próximo venidero, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Habiendo sido notificada en la forma que previene la ley á los que tienen representantes en autos, para los demás que no se encuentran en el mismo caso, espido este edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Dado en la ciudad de Santander á 13 de Marzo de 1867.—Pedro Mendiri y Lopez.—P. M. de S. S.ª, José María Olarán.

Anuncios particulares.

ISIDORO DIPARRAGUIRRE, discípulo de Torrés é hijo, dentistas en Burdeos (Francia), se recomienda al público por sus orificaciones y dientes artificiales. Vive Plaza de la Constitucion, núm. 8, 2.º 6-1

AVISO AL PÚBLICO.

El día 15 del presente mes dió principio desde la estacion de Boó hasta Liérganes, pasando por Solares y la Cavada, un coche con nueve asientos de cabida, titulado Fonda de Solares, número 1, (como carruaje particular,) parando en Boó casa D. Domingo Valle, en Solares en la Fonda nueva y en Liérganes casa de la Encina.

Los señores que tengan á bien disfrutar de las comodidades que el carruaje ofrece, pueden dirigirse á los puntos indicados, donde serán servidos con la mayor puntualidad y esmero. 1

Imprenta de La Abeja Montañesa. calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo.